



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

AGP

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 05 de mayo de 2026 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“8/ 353.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EDUCATIVA Y LABORAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN GITANA DE MÓSTOLES, PARA EL AÑO 2026. EXPTE. SP010/SSO/2026/008.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Directora de Bienestar Social y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP010/SSO/2026/008

Asunto: Aprobación del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo del Programa de promoción social, educativa y laboral dirigido a la población gitana de Móstoles, para el año 2026.

Interesados: Ayuntamiento de Móstoles y la Fundación Secretariado Gitano

Procedimiento: Convenios, Asociaciones, Servicios Sociales.

Fecha de iniciación: 13 de marzo de 2026.

Examinado el procedimiento iniciado de oficio.

Referente a la propuesta de Aprobación del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo del Programa de promoción social, educativa y laboral dirigido a la población gitana de Móstoles, para el año 2026, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Contratación, Mayores y Bienestar Social desarrolla programas dirigidos a la población con el fin de promover la calidad de vida de diferentes colectivos y evitar el riesgo de marginación.

Segundo: La Fundación Secretariado Gitano realiza actividades de interés público, social o humanitario que complementan los programas municipales.

El objetivo del proyecto es mejorar la inclusión social, educativa y laboral de la población gitana de forma preferente, y específicamente las mujeres gitanas, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad de la misma, mejorando los niveles educativos, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado.

Tercero: Mediante este proyecto se pretende contribuir a la mejora de la situación social y educativa de la población residente en el municipio de Móstoles, a través de estrategias y acciones de promoción social y educativa. Se llevará a cabo una promoción educativa para los menores, adolescentes y jóvenes que viven en el municipio, promoción social de las familias gitanas en coordinación con los Servicios Sociales y la elaboración de un diagnóstico social y laboral de la población adulta que permita ofrecer líneas de intervención futura en el ámbito del empleo.

Este modelo se basa en tres pilares fundamentales:

- Intervención personalizada, desde la realización de un diagnóstico individualizado, así como un análisis de diversas variables, el diagnóstico educativo y social, el diseño del itinerario personal de inserción educativa de cada participante, único y exclusivo.*
- Intervención sociofamiliar, en el que el acompañamiento a la familia del alumnado y la tutorización del mismo son acciones que posibilitan que el alumno y su familia puedan mejorar sus competencias buscando el mayor grado de autonomía de la familia.*
- Intervención con los centros educativos y otros agentes, como elementos necesarios para el éxito educativo, detectando posibilidades de trabajo y alianzas, haciéndoles partícipes y corresponsables de la consecución de nuestro fin, reducir la desigualdad y generar oportunidades sociales y educativas para la población gitana.*

El Área de Servicios Sociales de la Concejalía de Contratación, Mayores y Bienestar Social, establecerá la coordinación y el seguimiento con la Fundación Secretariado Gitano para la derivación de los/as usuarios/as que sean susceptibles de participar en ambos programas.

Cuarto: Entre las fórmulas generales de colaboración entre las Administraciones Públicas y las Asociaciones se encuentra la del Convenio que vincula a las entidades firmantes a la realización de una actividad y a la entrega de una subvención para dicho fin, por entender que tal actividad beneficia al interés general.

Quinto: En esa dinámica, el Ayuntamiento de Móstoles viene financiando las actividades gestionadas por las Asociaciones sin ánimo de lucro que redundan en beneficio del municipio y de los vecinos del mismo.

Sexto: La firma de este Convenio conlleva una aportación económica por parte del Ayuntamiento de Móstoles de 29.000,00 € con cargo al presupuesto de gastos en la partida presupuestaria 45.2311.48944 (Servicios sociales generales Fundación Secretariado Gitano) a fin de cubrir los gastos relacionados con las acciones que se relacionan a continuación.



Ayuntamiento de Móstoles

Serán subvencionables, con carácter general, aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios, que se abonen en el período comprendido entre la fecha de inicio de la ejecución del proyecto y la finalización del mismo, que no superen el valor de mercado.

El Convenio está recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028.

Los mencionados gastos deberán corresponderse con los siguientes conceptos:

Gastos de Personal	24.566,52 €
Gastos Acciones Formativas	1.333,27 €
Gastos funcionamiento	3.100,21 €

Séptimo: Vistos el Informe Administrativo y la Memoria Justificativa de la Directora de Bienestar Social de fecha 14 de marzo de 2026 y de Asesoría Jurídica de fecha 18 de marzo de 2026.

Octavo: Vista la legislación vigente.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Reglamento Orgánico Municipal establece las condiciones que las entidades ciudadanas deben reunir para obtener la posibilidad de establecer Convenios con el Ayuntamiento y recibir subvención.

Segundo: El Convenio que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Título II del Acuerdo de la Junta Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo del Programa de promoción social, educativa y laboral dirigido a la población gitana de Móstoles, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Segundo: Aprobar la autorización, la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto de 29.000,00€ con cargo a la partida 45.2311.48944 de la Concejalía de Contratación, Mayores y Bienestar Social.

Tercero: La subvención concedida se abonará en un único pago, tras la firma del convenio.

Cuarto: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Quinto: Que el Convenio sea suscrito por las personas que ostenten la representación legal de las entidades a la fecha de la firma.

Sexto: Que la firma del Convenio sea con carácter retroactivo a los efectos oportunos.

Séptimo: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en los apartados 8.a) y 8.b) del Artículo 20 de la LGS.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a cinco de mayo de dos mil veintiséis.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE



A blue ink signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES' and 'ALCALDE'.



A blue ink signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES' and 'CONCEJALA SECRETARIA'.